

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2010.**

**SESIÓN N. 32**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS , que se incorpora al iniciar los asuntos que se tratan fuera del orden del día.

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , Secretario General .

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA el** Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2010 y el Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio .

## **2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.**

### **2.1 APROBACIÓN DEL IMPORTE A ABONAR A LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2.010.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en su parte dispositiva dice:

*“Visto que con fecha 1 de julio de 2.010 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2.010 y cuyo importe asciende a 646.684,17 €.*

*Visto que existe consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2.010 y cuyo importe asciende a 646.684,17 €.

**SEGUNDO.-** Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

### **2.2 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, Y DESRATIZACIÓN (DDD) .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación que en su parte dispositiva dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Médico de la Concejalía de Sanidad y Consumo, D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Teresa Lanzas Jordá y la Inspectora de Sanidad, D<sup>o</sup>. Montserrat Gudiel Urbano, con fecha 5 de julio de 2010, en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A.”, es la plica de mayor puntuación obtenida. “*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (Madrid), a la empresa ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe de 19.592,47 €, más la cantidad de 3.134,80 €, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que hace un total de 22.727,27 €.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 979,62 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

### **2.3 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y DE ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en su parte dispositiva dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de las obras de pintura de dependencias del Centro y de adecuación del auditorio de la Escuela de Música, sita en la calle Francisco Bores, s/n del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa ASTROL ILUMINACIÓN, S.I.”,*

*Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 27 de julio de 2010 ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de las obras de pintura de dependencias del Centro y de adecuación del auditorio de la Escuela de Música, sita en la calle Francisco Bores, s/n del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa ASTROL ILUMINACIÓN, S.I.”, por el

importe de 61.637,40 €, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## 2.4 RELACIÓN DE FACTURAS.

**Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:**

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
05241454F ANTONIO MURO MOLINA TEXTO: FRA. 120/10 DE FECHA 01.07.10 MINUTA HONORARIOS RECURSO COMPENSCION TASA INCENDIOS SEGUNDO SEM/01 Y PRIMER SEM/02	35.400,00 €
B02337673 WORD OFFICE CONTRACT S.L. TEXTO: FRA. 10-0105 DE FECHA 19.07.10 MOBILIARIO BIBLIOTECA LA TENERIA	196.327,59 €

**IMPORTE TOTAL : 231.727.59 €**

## 2.5 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.

### 1.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 27 DE MADRID PROMOVIDO POR TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L. ,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en su parte dispositiva dice:

*"Vista la Sentencia n. 161/2010 de fecha 17 de junio de 2010, dictada o por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 27 de Madrid referida al Procedimiento Ordinario 129/2009 sobre abono de factura e intereses devengados interpuesta por TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L. , cuyo fallo dice lo siguiente:*

*"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por TECNOLOGIAS APLICADAS TEVA S.L. contra el Ayuntamiento de Pinto, frente a la desestimación presunta por el Ayuntamiento de la reclamación de pago del precio e intereses devengados a consecuencia de la ejecución del contrato de suministro e instalación de señales informativas de velocidad mediante radar , anulando dicha Resolución y condenando al Ayuntamiento de Pinto a abonar a la actora 102.270 euros en concepto de principal más intereses de demora desde el 5 de mayo de 2008 hasta la fecha de esta Sentencia , calculados*

aplicando el interés previsto en la Ley 3/2004 a la suma de 88.163,79 euros más los intereses de demora que se devenguen desde la fecha de esta Sentencia hasta su total abono, que se calcularán aplicando el interés determinado en la indicada Ley 3/2004, sin condena en costas.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos que dice:

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4.1 apartado a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, señalando los siguientes extremos:

Se remite a esta Intervención Resolución judicial de fecha 17 de junio de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid, en relación al procedimiento PO 129/2009, por la que se estima el Recurso contencioso administrativo interpuesto por TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA S.L. sobre abono de principal por importe de 102.270,00 € así como los intereses de demora por la cantidad de 88.163,79 €.

En cuanto al abono del principal, no existiría ningún problema de consignación presupuestaria para el mismo, por cuanto dicha factura se encuentra aprobada y pendiente como un obligación reconocida correspondiente a ejercicios cerrados, siempre que el ordenador de pagos, ordenase su abono.

Por lo que respecta a los intereses de demora a abonar por el retraso en el pago de la factura indicar que NO existe consignación presupuestaria en los presupuestos de 2.010, y que es de aplicación lo dispuesto en el art. 173 puntos 3 y 4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

“3. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquéllas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstas en las leyes.

4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.”

Por todo lo expuesto y debido a que es necesario dar cumplimiento a la Resolución, antes indicada es necesario proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos municipal para el ejercicio de 2010, al objeto de habilitar una partida presupuestaria para poder frente al abono de los intereses, no obstante lo cual V.I. con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados de la Sentencia referenciada que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO .-** Que para el cumplimiento de esta sentencia, se esté a lo indicado en el informe de Intervención transcrito y que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la modificación del presupuesto de gastos municipal para el ejercicio del 2010 al objeto de habilitar una partida presupuestaria para hacer frente al abono de los intereses .

**TERCERO.-** En cuanto al abono del principal que se proceda al abono del mismo por encontrarse la factura aprobada y pendiente de abono como una obligación reconocida correspondiente a ejercicios cerrados debiendo de atender en su abono a las prioridades de pago que establece la Ley.

**CUARTO .-** Que se notifique este acuerdo al Juzgado Contencioso Administrativo n. 27

## **2.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 17 DE MADRID PROMOVIDO POR VIAJES IBERIA SAU.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en su parte dispositiva dice:

*Vista la Sentencia n. 236-10 de fecha 16 de julio de 2010, dictado por Juzgado Contencioso Administrativo n. 17 de Madrid referida al Procedimiento Ordinario n. 139/09 interpuesto por VIAJES IBERIA SAU sobre desestimación de reclamación de abono de cantidad por servicios prestados cuyo fallo dice lo siguiente:*

*“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso Administrativo interpuesto por la Entidad VIAJES IBERIA SAU contra Resolución desestimatoria presunta de la reclamación formulada el día 25 de mayo de 2009, siendo parte demandada EL AYUNTAMIENTO DE PINTO y anulo dicha resolución por ser contraria a derecho. No se efectúa expresa imposición de las causadas .”.*

*Visto el informe emitido por la Intervención de fondos que dice:*

*MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4.1 apartado a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los*

funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, señalando los siguientes extremos:

Se remite a esta Intervención Resolución judicial de fecha 16 de julio de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, en relación al procedimiento PO 139-09, por la que se estima el Recurso contencioso administrativo interpuesto por VIAJES IBERIA S.A.U. sobre abono de intereses por la cantidad de 10.992,22 €.

Señalar que NO existe consignación presupuestaria en los presupuestos de 2.010, y que es de aplicación lo dispuesto en el art. 173 puntos 3 y 4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*“3. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquéllas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstas en las leyes.*

*4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.”*

*Por todo lo expuesto y debido a que es necesario dar cumplimiento a la Resolución, antes indicada es necesario proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos municipal para el ejercicio de 2010, al objeto de habilitar una partida presupuestaria para poder frente al abono de los intereses, no obstante lo cual V.I. con su mejor criterio decidirá.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO**.- Darse por enterados de la Sentencia referenciada que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO** .- Que para el cumplimiento de esta sentencia, se esté a lo indicado en el informe de Intervención transcrito y que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la modificación del presupuesto de gastos municipal para el ejercicio del 2010 al objeto de habilitar una partida presupuestaria para poder hacer frente al abono de los intereses.

**TERCERO** .- Que se notifique este acuerdo al Juzgado Contencioso Administrativo n. 17 de Madrid

### **3.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL.**

### **3.1 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en su parte dispositiva dice:

*“Se ha suscrito y firmado acuerdo de colaboración, que se adjunta a este expediente, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid relativa a equipamiento de la escuela oficial de Idiomas del municipio situada en calle Manuel Hernandez Mompó n. 2 .*

*Las cláusulas que constan en el indicado acuerdo de colaboración indican lo siguiente:*

*“PRIMERA.- A partir del 1 de septiembre de 2010, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, como autoridad educativa y responsable del servicio de la Escuela Oficial de Idiomas de Pinto será la titular de los contratos de suministros eléctricos , de gas, de agua, de alarma de seguridad y de alarma antiincendios de la Escuela Oficial de Idiomas de Pinto, sita en la calle Manuel Hernández Mompó.*

*SEGUNDA.- Como consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior, la Consejería de Educación procederá al cambio de titular de los contratos de suministro del edificio y su mantenimiento que se relacionan en el ANEXO II y hacerse cargo de las facturas correspondientes.*

*TERCERA.- A partir del 1 de septiembre de 2010 , al Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se responsabilizará de las actuaciones de mantenimiento derivadas del uso del edificio que comprenderá al menos el mantenimiento de la red de saneamiento del edificio, fontanería, electricidad, calefacción, climatización . cerrajería , acristalados y pintura interior de dependencias.*

*CUARTA.- El Ayuntamiento de Pinto vendrá obligado a realizar las reparaciones que sean necesarias para conservar el edificio para servir al fin educativo de que se trata, salvo aquellas pequeñas reparaciones derivadas del uso ordinario del mismo que corresponderán a la Consejería de Educación . A tal fin el Ayuntamiento manifiesta en este acto que el edificio de la Escuela Oficial de Idiomas se encuentra asegurado en la vigente Póliza de daños que el Ayuntamiento tiene suscrita en relación con sus bienes inmuebles y que así será mientras dure la puesta a disposición del edificio de titularidad municipal a la Consejería de Educación.*

*QUINTO.- La Consejería de Educación se abstendrá de realizar cualquier obra o modificación de las dependencias o instalaciones de las mismas que no cuenten con la preceptiva autorización del Ayuntamiento de Pinto, titular del inmueble*

*SEXTO.- La puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid del inmueble sito en C/ Manuel Hernández Mompó n. 2 de Pinto es exclusivamente para el desarrollo del servicio de Escuela Oficial de Idiomas del municipio y si cesara este servicio , cesaría igualmente la mencionada puesta a disposición del inmueble.*

*También consta en el acuerdo de colaboración firmado, un anexo II donde figura la relación de contratos de servicios y suministros vinculados a la escuela oficial de idiomas que procedería cambiar de titular antes de septiembre próximo y que son el suministro eléctrico, suministro de gas, suministro de agua, alarma de seguridad y alarma antiincendios.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se ratifique en todo su contenido el acuerdo de colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Dirección del Area Territorial Madrid Sur de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que se adjunta al expediente , relativo a suministros, servicios de mantenimiento y seguros de la Escuela Oficial de Idiomas de Pinto situada en la calle Manuel Hernández Mompó n,. 2 .

**SEGUNDO.-** Que se de cuenta de este acuerdo al departamento de Patrimonio, de Intervención y al departamento de Obras , Jefe de Servicio para que por el personal que realiza las contrataciones de suministros se proceda a dar de baja al Ayuntamiento de Pinto en los contratos de suministros que constan en el convenio y otros servicios que se abonan, así como las comprobaciones oportunas para que el Ayuntamiento no haga abono de los suministros de la Escuela Oficial de Idiomas y así mismo para que atiendan las reparaciones que constan en el convenio firmado . Igualmente por éste mismo departamento, y por el de Intervención se realizará un seguimiento del cumplimiento del convenio, y si existen suministros o servicios de mantenimiento contratados se proceda a suspender los mismos para cumplir el convenio que supone no hacer abono de ningún gasto , excepto el seguro de daños.

**TERCERO.-** Que se de cuenta de este acuerdo a la Dirección del Area Territorial Madrid Sur de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

#### **4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.**

##### **4.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES PEDRO FAURA Y PERÚ.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM ° 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.*

*Que con fecha 27 de junio de 2008, y n° de registro de entrada 1452, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del PRISMA para el año 2008-2011, instando a dicho Ayuntamiento a que solicitase el alta en las actuaciones objeto del Programa.*

*Que con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PRISMA 2008-2011 de, entre otros, el Proyecto de “Remodelación de la Calle Pedro Faura y Perú”.*

*Que con fecha 25 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto acordó poner a disposición de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de ejecutar actuaciones con cargo al Programa PRISMA 2008-2011, en una serie de inmuebles de propiedad municipal inscritos en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Pinto, entre los que se encontraban las Calles Pedro Faura y Perú, con objeto de ejecutar el citado Proyecto.*

*Que con fecha 18 de noviembre de 2009, con n° de registro de entrada 21070, fue remitido al Ayuntamiento de Pinto la Resolución de 12 de noviembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se aprueba el alta dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 la actuación “Remodelación Urbana de las Calles Pedro Faura y Perú”.*

*Que con fecha 25 de mayo de 2010, le fue remitido al Ayuntamiento de Pinto, un escrito de ARPEGIO, comunicando la adjudicación del contrato de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra del proyecto “Remodelación de las calles Pedro Faura y Perú”, correspondiente al Programa PRISMA 08/11, había sido adjudicado a la empresa SAN MARCOS, 10, S.L., por importe de 14.295,63 euros, siendo formalizado el contrato el día 26 de febrero de 2010.*

*Que con fecha 25 de junio de 201, con n° de registro de entrada 13040, fue remitido por la empresa pública ARPEGIO, S.A., un ejemplar del Proyecto “Remodelación de las Calles Pedro Faura y Perú”, incluida como actuación PRISMA 2008/11, por Resolución de 12 de noviembre de 2009 del D.G. de Cooperación con la Administración Local, con el fin de que se procediese a su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto, ya que para proceder a licitar la ejecución de la obra es necesario contar con las aprobaciones de los Proyectos, especificando también el nombre del técnico redactor y el importe total del mismo.*

*Visto el Proyecto presentado por la empresa pública ARPEGIO, S.A., con fecha 25 de junio de 2010, con nº de registro de entrada 13040, cuya contratación ha recaído en SAN MARCOS 10, S.L., a tenor del contrato de servicio suscrito entre dicha mercantil y ARPEGIO, S.A., el día 26 de febrero de 2010, y que ha sido redactado por D. Ignacio Marín Ballesteros, Ingeniero de Canales, Caminos, y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, con el nº 3.368, y que incluye Estudio de Seguridad y Salud,*

*Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con fecha 27 de julio de 2010, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 29 de julio de 2010, que se adjunta a la presente propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el Decreto de Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 6 de octubre de 2009.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Remodelación de las Calles Pedro Faura y Perú, en el municipio de Pinto, presentado por la empresa pública ARPEGIO, con fecha 25 de junio de 2010, con nº de registro de entrada 13040, cuyo Presupuesto Base de Licitación (sin incluir el IVA), asciende a la cantidad de 183.316,97 Euros ( CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y NOVENTA Y SIETO CÉNTIMOS), redactado por D. Ignacio Marín Ballesteros, Ingeniero de Canales, Caminos, y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, con el nº 3.368, y que incluye Estudio de Seguridad y Salud,

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública ARPEGIO, S.A., y a la Dirección General de Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Justicia, e Interior de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

En este momento de la sesión se incorpora la Concejala Da. Alita Camacho Velayos, debatiendo y votando en los siguientes temas que se incluyen en la sesión.

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de cuatro puntos por razón de urgencia que son:

1.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión del Taller de Artesanía y Talleres Varios de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto .

2.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión del Taller Dibujo y Pintura de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto ( Madrid).

3.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir para la adjudicación de la concesión administrativa para la Gestión de la Escuela Municipal de Danza .

4.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto .

Indica que el motivo de la urgencia es que estas adjudicaciones tienen que realizarse para que al inicio del nuevo curso estén adjudicadas y suscritos los contratos oportunos . y se puedan impartir a los vecinos interesados en estas actividades.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

### **1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE ARTESANÍA Y TALLERES VARIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico en el que se expone la necesidad de proceder a la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE ARTESANÍA Y TALLERES VARIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO .*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Cultura, así como el informe de la Intervención Municipal y de la Secretaria que constan unidos al expediente,*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la Gestión del taller de artesanía y talleres varios de la concejalía de Cultura del Municipio de Pinto

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto , de la concesión administrativa para la gestión del taller de artesanía y talleres varios de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto .

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DIBUJO Y PINTURA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO ( MADRID).**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico en el que se expone la necesidad de proceder a la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE DIBUJO Y PINTURA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO .*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Cultura, así como el informe de la Intervención Municipal y de la Secretaria que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la Gestión del taller de dibujo y pintura de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto ( Madrid).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto , de la concesión administrativa para la gestión del taller de dibujo y pintura de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto ( Madrid).

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico en el que se expone la necesidad de proceder a la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA .*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Cultura, así como el informe de la Intervención Municipal y de la Secretaria que constan unidos al expediente."*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la Gestión de la escuela Municipal de Danza .

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto , de la concesión administrativa para la gestión de la escuela municipal de danza .

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

#### **4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico en el que se expone la necesidad de proceder a la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO ( MADRID) .*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Cultura, así como el informe de la Intervención Municipal y de la Secretaria que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la Gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto .

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto , de la concesión administrativa para la gestión del taller de Cerámica de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.